



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 165 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 175-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 175-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, con Dictamen N° 032-2023-P-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre del 2023, Opinión Legal N° 578-2023-OGAJ/MPLP de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 260-2023-GAT-MPLP/TM de fecha 14 de diciembre de 2023, del Gerente de Administración Tributaria, con Expediente Administrativo N° 202339442 de fecha 12 de diciembre de 2023, quien solicita ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 026-2023-MDPN de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RATIFICACION de las Ordenanzas Municipales N° 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 026-2023-MDPN de fecha 30 de noviembre de 2023, que establece beneficios tributarios, condonaciones de la tasa de interés moratorio del impuesto predial del año 2017 al 2023; que aprueba la aplicación de la Ley N° 27037 en la deducción del Impuesto Predial y Alcabala para el Ejercicio Fiscal 2024, en el ámbito del Distrito de Pueblo Nuevo; que fija la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias, administrativas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Ejercicio Fiscal 2024; que aprueba el régimen de fraccionamiento de deudas Tributarias para el año fiscal 2024; que establece los importes del Arbitrio Municipal de recojo de residuos sólidos aprobado en la Ordenanza N° 031-2019-MDPN y de Serenazgo aprobado en la Ordenanza N° 011-2020-MDPN-LP-HCO, con el reajuste del índice de precios al consumidor, para el





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ejercicio Fiscal 2024, se encuentran normadas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2024-EF, con excepción de la Ordenanza Municipal N° 023 y 025-2023-MDPN de fecha 30 de noviembre de 2023, toda vez, que no se encuentran comprendidos dentro del alcance de las normas vigentes, debiendo devolverse para tramitarlas de acuerdo a ley. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

